



Dirección General

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 075 - 2018-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 11 de abril del 2018

**Vistos;** la Nota Informativa N° 144-OL-HVLH-2018 y la Nota Informativa N° 013-2018-OEA-HVLH/MINSA;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 138-2017-DG-HVLH de fecha 06 de setiembre de 2017, modificada con Resolución Directoral N° 178-2017-DG-HVLH, se aprobó la Directiva Administrativa N° 002-OEA-OL-HVLH/MINSA/2017 denominada "Directiva General para Requerimientos y Contratación de Bienes y Servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) del Hospital Víctor Larco Herrera";

Que, en atención a los documentos del visto, la Oficina de Logística como gestor de las compras públicas y como unidad responsable del cumplimiento estricto de los procedimientos administrativos que establecen las adquisiciones que realiza la entidad, solicita realizar modificaciones a la referida Directiva, por lo que es necesario emitir el acto de administración correspondiente;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración, la Jefa de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera; y,

De conformidad con las atribuciones señaladas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- MODIFICAR** los numerales **5.3.4** y **5.4.9** de la Directiva Administrativa N° 002-OEA-OL-HVLH/MINSA/2017 denominada "Directiva General para Requerimientos y Contratación de Bienes y Servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) del Hospital Víctor Larco Herrera" aprobada mediante Resolución Directoral N° 138-2017-DG-HVLH y modificada mediante Resolución Directoral N° 178-2017-DG-HVLH, quedando redactada de la siguiente manera:

#### **"5.3. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

(...)

**5.3.4. (...) la Unidad de Programación de la Oficina de Logística realizará su informe de indagación de mercado el cual deberá contener un mínimo de dos (2) cotizaciones o dos (2) fuentes de contratación, excepcionalmente en caso de no contar con las dos fuentes referidas deberá presentarse un informe sustentatorio validando tal acción (...), luego emitirá el requerimiento de consolidado de pedidos (formato del SIGA) y elaborará el cuadro comparativo de precios.**

(...)



**5.4.9. En el caso de retraso en el cumplimiento de la prestación de servicio o la entrega del bien por parte del CONTRATISTA, este deberá remitir por escrito una solicitud de "Ampliación de Plazo" con por lo menos dos (2) días antes de la fecha de cumplimiento a la Oficina de Logística a fin de que la Unidad de Adquisiciones evalúe y determine con apoyo de su asesoría legal, la aceptación o negación de la justificación presentada. Si no presenta justificación debidamente motivada se procederá a anular la orden de servicio o de compra, según corresponda."**

**Artículo 2º.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Víctor Larco Herrera ([www.larcoherrera.gob.pe](http://www.larcoherrera.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese



Ministerio de Salud  
Hospital Víctor Larco Herrera

  
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez  
Directora General  
C.N.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/MYRV/agfb

Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Logística
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Unidades Orgánicas
- Archivo